



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MAIER ALBERTO MIS LINARES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/7/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Maier Alberto Mis Linares, Representante Propietario del Partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche", ante el Consejo Electoral Municipal De Campeche, en contra de **"EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIEN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA. PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL"** (sic). La magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de hoy diez de julio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos de la Ley 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diez de julio del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González,
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/AYTO/7/2024.

PROMOVENTE: MAIER ALBERTO MIS LINARES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con: 1) el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1375/2024, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fechado el día veintisiete de junio de la presente anualidad; 2) el oficio identificado con la referencia alfanumérica CED07/105/2024, remitido por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 07, y documentación adjunta fechado diez de julio de la presente anualidad y 3) el oficio identificado con la referencia alfanumérica CD05/131/2024, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 05 y documentación adjunta, fechado nueve de julio de la presente anualidad y recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días veintisiete de junio y diez de julio del año en curso, respectivamente. Conste. -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----

VISTA: La cuenta, magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; ACUERDA: -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintiséis de junio de la presente anualidad, mediante el cual informa la existencia de quince procedimientos especiales sancionadores promovidos en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, Alcaldesa del Municipio de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento al Instituto Electoral del Estado de Campeche. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para una correcta integración del expediente, requiérase de nueva cuenta mediante atento oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y/o competencias le corresponda; informe lo siguiente: -----

1. Cuáles son las conductas denunciadas en cada uno de los procedimientos especiales sancionadores promovidos en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Campeche. -----
2. Estado de la investigación o sustanciación de cada una de las quejas. -----
3. Dictamen o dictámenes emitidos con relación a esos procedimientos. -----

Comunicándole que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas¹ contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio descritas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

TERCERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Electoral Distrital 07, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo

1 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha ocho de junio de la presente anualidad, adjuntando la siguiente documentación: - - - - -

1. Copias certificadas del acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 07. Constante de 7 fojas. - - - - -

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

CUARTO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentada a la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 05, dando cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha ocho de julio del año en curso, adjuntando la siguiente documentación: - - - - -

1. Copias certificadas del acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas y medidas de seguridad en la sede del Consejo Electoral Distrital 05. Constante de 10 fojas. - - - - -

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

Notifíquese por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



[Firma manuscrita]



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ TRIBUNAL ELECTORAL DEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ESTADO DE CAMPECHE
POR MINISTERIO DE LEY SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con esta fecha (diez de julio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----

[Firma manuscrita]